



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE LAS TIC

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVOCATORIA

Ibagué Emprende con Innovación 4.0

Ideas innovadoras que han solucionado problemáticas de ciudad

1. Objeto de la Convocatoria

Esta convocatoria dar reconocimiento a las empresas, empresarios y emprendedores que han dado solución a problemas de ciudad por medio de herramientas TIC.

INFORMACIÓN GENERAL

2. Antecedentes y justificación

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, contempla el “Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro en su Línea tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social incluyó el Programa generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación.

De igual manera la Alcaldía de Ibagué en su Plan de Desarrollo Municipal Ibagué Vibra 2020-2023 incorpora dentro de su estrategia “Ibagué económica y productiva” el Programa Facilitar el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el territorio. Adicional a lo anterior y teniendo en cuenta el Acuerdo Municipal 020 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC Y LA "FERIA INSTITUCIONAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC" EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, se permite invitar a la comunidad educativa para participar en la Convocatoria Ibagué **Emprende con Innovación 4.0, Ideas innovadoras que han solucionado problemáticas de ciudad**

3. Definiciones

Donde quiera que, en los documentos de la presente invitación y cualquier documento que se suscriba con ocasión de ésta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

3.1 Definiciones jurídicas

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CARTA DE POSTULACIÓN Y COMPROMISO: Es el documento suscrito por el



Calle 9ª. 2-59 Plaza de Bolívar
Código Postal 730006
Teléfono: 2617058 Ext: 131
tic@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE LAS TIC

representante legal del emprendimiento digital, en la cual se aceptan los términos y las condiciones plasmados en la presente invitación y se compromete con la participación de su emprendimiento digital en la totalidad de las actividades previstas para el desarrollo de la presente convocatoria (ver anexo 1).

CONVOCATORIA: Es la invitación dirigida a los emprendimientos digitales interesados en participar en ella con una postulación, con miras a seleccionar los mejores emprendimientos digitales, e inclusive no seleccionarlos si ninguno cumple con las condiciones establecidas. En todo caso la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ puede aceptar o no la(s) postulación (es) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten postulación ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

POSTULACIÓN: Es la documentación mínima requerida que presenta para efectos de la presente invitación un emprendimiento digital interesado en participar del acompañamiento en el marco de la convocatoria.

POSTULANTE: Es el emprendimiento digital que, dentro de la oportunidad señalada para el efecto, presenta una postulación.

4. Evaluación De Las Propuestas

Una vez realizada la verificación de cumplimiento de todas las condiciones de participación de las convocatorias, las propuestas que cumplan serán evaluadas por un jurado experto que seleccionará y designará la Secretaría de las Tic.

5. Jurados

Cada convocatoria tendrá designado un número de expertos externos quienes evaluarán las propuestas, emitirán una decisión por escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se firmará un acta que dejará constancia de la decisión de los jurados, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión.

El jurado tendrá las siguientes competencias:

- Leer detenidamente las condiciones generales de participación y los requisitos específicos de la convocatoria de la cual es jurado.
- Leer y evaluar previamente a la deliberación las propuestas de la convocatoria para la cual fue seleccionado como jurado.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la



Calle 9ª. 2-59 Plaza de Bolívar
Código Postal 730006
Teléfono: 2617058 Ext: 131
tic@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co



SECRETARÍA DE LAS TIC

totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia a la Secretaría de las TIC.

- Tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria y realizar la selección de conformidad con los mismos.
- Presentar con la debida antelación a la Secretaría de las Tic las consultas y solicitudes de aclaración sobre la convocatoria que debe evaluar.
- Declararse impedido, mediante comunicación escrita, con máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de las propuestas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto de intereses, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto.
- Mantener total confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de ganadores de la convocatoria que evaluó.
- Atender cualquier requerimiento realizado por la Secretaría de las TIC sobre el proceso de evaluación.

6. Deberes De Los Ganadores En Materia De Derechos De Autor

El ganador de cualquiera de las convocatorias declara y garantiza que es titular de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las propuestas presentadas. En caso que la propuesta presentada no sea de su autoría o titularidad, se compromete a presentar antes de la ejecución de su propuesta, las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, otorgadas por el/los la/las titulares/es de los derechos de autor.

Los ganadores legitiman que no han usurpado copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros, dejando indemne a la Secretaría de las TIC de toda responsabilidad penal, civil contractual o extracontractual, daños o del mismo modo, y en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Alcaldía de Ibagué para que reproduzca, difunda, comunique públicamente o lleve a cabo cualquier otro tipo de uso relacionado con la finalidad de la convocatoria, únicamente para los fines propios del desarrollo y promoción del mismo. De ser necesario, la Secretaría de las TIC se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.

7. Aclaraciones

- Ningún participante, ya sea persona natural o jurídica, podrá hacer parte de varias propuestas para una misma convocatoria. Esto, se determina con el interés de garantizar la equidad en el acceso a los recursos públicos para la innovación y TIC.





SECRETARÍA DE LAS TIC

En el evento en que la Secretaría de las TIC de Ibagué identifique tales casos, las propuestas serán rechazadas automáticamente.

- Cada participante ya sea persona natural o jurídica, podrá presentar una (1) única propuesta en cada convocatoria.
- En esta edición de la semana TIC, podrán participar ganadores/as de las versiones anteriores, en todo caso, no podrán ser ganadores de la misma convocatoria que ganaron en el año anterior.
- Para los efectos de esta edición, la residencia o el domicilio en la ciudad de Ibagué se entenderán conforme a lo establecido en el artículo 183 de la ley 136 de 1994 que indica: “ARTÍCULO 183. Definición de residencia. Entiéndase (sic) por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo” Así como lo contenido en el código civil de Colombia en el cual se indica: “ARTICULO 76. DOMICILIO. El domicilio consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella”.

REQUERIMIENTOS PARA PARTICIPAR:

Dirigida a los empresarios grandes, pequeños y medianos para que presenten el resultado de sus innovaciones alcanzadas utilizando las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, y como a través del uso de estas tecnologías les ha permitido crear soluciones innovadoras.

QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de (18) años.
- Los servidores públicos, empleados oficiales y contratistas de la Alcaldía de Ibagué.
- Personas naturales, jurídicas, que tengan un contrato de prestación de servicios con la Secretaría de las Tic de Ibagué.
- Personas naturales, jurídicas, que tengan convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué.
- Personas naturales o jurídicas cuyos miembros tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o contratistas de la Secretaría de las TIC hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente).
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias para la vigencia 2022
- Los jurados de las convocatorias.





DOCUMENTOS A APORTAR:

Cada convocatoria en particular solicitará documentos técnicos que serán evaluados por los jurados. No presentar los documentos técnicos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada convocatoria, implica que la propuesta será rechazada.

El siguiente es el listado de documentos a presentar con la propuesta:

1. Cedula de ciudadanía (en formato Pdf)
2. Carta de postulación
3. Video en YouTube de la solución innovadora propuesta:
 - Se debe realizar un video cuyo contenido obligatorio debe ser el siguiente:
 - nombre de la solución innovadora,
 - nombre de la empresa o persona,
 - resumen de la solución presentada (problema identificado, objetivos, principales acciones, resultados y beneficios, porque es innovadora).
 - El video debe tener una duración máxima de 4 minutos
 - Debe realizarse y subirse en la plataforma de YouTube y enviar el link del video.
4. Documento técnico en formato PDF de la solución propuesta que consolide la información que la empresa considera relevante y suficiente para soportar los resultados de la solución. Para la elaboración de este documento se recomiendan las siguientes consideraciones:
 - Para cada resultado se debe relacionar mínimo una evidencia que demuestre su cumplimiento, en otras palabras, que sea la fuente de verificación. El documento debe presentar la información de forma ejecutiva (clara y concreta).
 - Un soporte valido de un resultado es aquel que permite al lector comprobar que dicho resultado se obtuvo en la realidad.
 - Los soportes pueden ser: URL, enlaces web relevantes y de acceso público, graficas, imágenes, fotografías, tablas y demás elementos que la empresa considere que es la fuente de verificación idónea para validar el resultado.
 - En el caso de URL o enlaces web estos deberán incluir un título que haga alusión al contenido, un breve resumen no mayor a dos líneas de texto que describa porque es el soporte, seguido de la URL respectiva.
 - En caso del uso de imágenes, graficas, fotografías o tablas como soportes, se debe para cada una acompañarla de máximo dos líneas de texto que faciliten la interpretación de su contexto.
 - Algunos ejemplos de tipo de soportes
 - Informe de desarrollo de la solución, incluyendo objetivos, arquitectura y solución final
 - Notas de prensa
 - Testimonios de los usuarios de la solución
 - Encuestas de satisfacción de los usuarios
 - Vídeos de la experiencia (diferentes al vídeo requisito para la postulación).



SECRETARÍA DE LAS TIC

- Asegúrese de que el archivo PDF no pese más de 10 MB (tamaño límite para adjuntar archivos en la plataforma).

CRITERIOS DE EVALUACION

Una vez cerrada la convocatoria, la Secretaría de las TIC verificará que los documentos recibidos cumplan con los lineamientos y condiciones generales y específicos de participación establecidos en el presente documento. Solo se enviarán a los jurados las propuestas que tengan completa la documentación solicitada. En caso de que así lo requiera, la Secretaría de las TIC, procederá a solicitar documentos a los participantes que se deban complementar. Si cumplido el termino establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta.

Se evaluarán los siguientes criterios y se le asignará el siguiente puntaje por parte del comité de expertos:

Item	Criterio	Puntaje
1	Elementos diferenciales de la solución propuesta	20
2	Impactos alcanzados	20
3	Funcionalidad de la solución	20
4	Resultados logrados	20
5	Innovación	20

Puntaje máximo 100

El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Actividad	Fecha Inicio	Observaciones
Apertura de la convocatoria y publicación de Términos de Referencia.	8 de agosto	
Cierre de la convocatoria y fecha máxima de recepción de postulaciones.	2 de septiembre 11:59 p.m.	
Notificación de resultados (Lista de elegibles)	16 de septiembre	
Entrega de reconocimientos	Semana TIC	

PREMIACIÓN

La premiación se llevará a cabo en el marco de la semana TIC.